



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 032 – 2013 – MPC.

Cusco, 25 de marzo de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 003-2013-AEGQ/MPC-GI, el Gerente de Infraestructura, solicita se realice una adenda al convenio realizado con la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, siendo que dicho convenio tiene una valorización de equipo con el pago de los servicios mediante la utilización del Cargador Frontal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo con una valorización de S/. 31,986.30 nuevos soles; en tal sentido refieren que ya no se necesitara el cargador frontal en la planta por lo que es necesario los mantenimientos de los equipos de pista y de la planta de asfalto se solicita que la contraprestación del convenio se realice con la compra de repuestos, como fajas, mangas, aceite de motor, hidráulico y filtros para este aceite, en cuadro que se detalla, adjunto al presente Acuerdo;

Que, mediante Informe N° 025-SGEM/ GI-MC-2013; el Sub Gerente de Equipo Mecánico realiza la evaluación del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, señalando que la Municipalidad Provincial del Cusco cumplió con proporcionar la maquinaria solicitada por la Municipalidad Distrital, mientras que el Cargador Frontal que iba a ser proporcionado por dicha Municipalidad ya no se necesitara en la Planta de Asfalto; en tal sentido solicita se suscriba una adenda a dicho Convenio por la compra de repuestos e insumos que serán de utilidad en los mantenimientos preventivos sistemáticas de la planta de asfalto y equipos del tren de pista;

Que, mediante Informe N° 144-2013-GI/MDSJ, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, manifiesta que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo esta de acuerdo con las modificaciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, comprometiéndose al cambio de la adenda y la contraprestación del servicio brindado;

Que, mediante Informe N° 073-2013-MPC/OGAJ, el Director Encargado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sugiere que su Despacho se sirva poner a consideración del Concejo Municipal la solicitud de suscripción de una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital, suscriben en noviembre del 2012, un Convenio para establecer mecanismos de Cooperación Interinstitucional para establecer mecanismos de Cooperación

Interinstitucional, para la provisión recíproca de maquinaria entre ambas municipalidades con el objeto de la colocación de la carpeta asfáltica en la ejecución de la obra "Pavimentación de la circunvalación norte del Distrito de San Jerónimo", mediante la provisión recíproca de la siguiente maquinaria

El Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales considera que mediante la suscripción de una adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, permitirá establecer mecanismos de cooperación Interinstitucional, mediante la provisión de maquinaria por parte de la Municipalidad Provincial del Cusco y la provisión de repuestos e insumos por parte de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

Por tanto:

Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco en sesión extraordinaria de la fecha, por Mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACORDÓ:


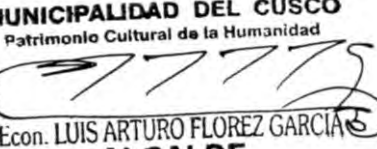
Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción de una adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, cuyo texto es parte adjunta del presente Acuerdo Municipal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura el cumplimiento del presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE